ESTUDIOS PREVIOS.
SEPTIEMBRE DE 2026.

SECRETARIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE ESTUDIOS	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA, DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA, DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE SALUD MENTAL.**
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ML ($ 16.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	00035
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	**2024053470002** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES PARA ADELANTAR PROCESOS DE INSPECCION , VIGILANCIA Y CONTROL EN HELICONIA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	02-09-2026

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA, DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA, DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE SALUD MENTAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Heliconia, Antioquia, dentro de su estructura organizacional, cuenta con cinco (5) Secretarías, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dependencia que a su vez integra el área funcional de bienestar y desarrollo social del municipio.

La Administración Municipal, para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, debe contar con un equipo idóneo de profesionales, técnicos y auxiliares que permitan ejecutar de manera eficiente las actividades administrativas, organizacionales y de gestión pública. En este sentido, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece como deber de los entes territoriales la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo local, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otros fines esenciales del Estado.

En la estructura orgánica municipal, la Secretaría de Salud y Bienestar Social tiene como finalidad liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a garantizar el derecho fundamental a la salud de los habitantes del Municipio de Heliconia, así como la prestación de servicios sociales básicos a las personas, familias y grupos poblacionales que se encuentren en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social.

Dentro de sus funciones específicas se destacan, entre otras, la articulación interinstitucional para la ejecución de programas sociales y de salud; el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; la elaboración y presentación de informes ante los organismos de control; la preparación de actos administrativos; la atención integral a población víctima del desplazamiento forzado; el registro y caracterización de núcleos familiares; la gestión de ayudas humanitarias inmediatas; y la coordinación de la asistencia psicosocial a población vulnerable, en articulación con la Comisaría de Familia y otras dependencias competentes.

Estas funciones se articulan con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal y se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el cual reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y garantiza el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La salud pública, entendida como un conjunto de políticas orientadas a garantizar el bienestar integral de la población mediante acciones individuales y colectivas, se materializa a través del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), el cual constituye una política de Estado que promueve la equidad en salud, reconoce la salud como un derecho humano y orienta la intervención sobre los determinantes sociales que influyen en los procesos de salud y enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el PDSP, las entidades territoriales deben adoptar sus contenidos mediante el Plan Territorial de Salud y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos, dirigidas a la población del área urbana y rural, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y demás grupos poblacionales del municipio.

El PIC se articula con el modelo de Atención Primaria en Salud Renovada (APSR), de obligatorio cumplimiento en Colombia conforme a la Resolución 518 de 2015, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad, equidad y calidad de los servicios de salud, fortaleciendo el trabajo comunitario, la participación social y la acción intersectorial.

En el marco del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública, salud mental y atención a poblaciones vulnerables —entre ellas la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013, Ley 1566 de 2012, Decreto 3518 de 2006, Ley 1448 de 2011, Política Nacional de Salud Mental y la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas— la Secretaría de Salud y Bienestar Social ha identificado como problemática prioritaria el aumento de situaciones asociadas a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas, especialmente en población joven y otros grupos en condición de vulnerabilidad.

Como respuesta a esta situación, se hace necesario implementar una estrategia integral que permita realizar un **diagnóstico rápido participativo** para identificar el uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como otros factores de riesgo asociados a la violencia intrafamiliar, problemáticas de salud mental y exclusión social. Dicho diagnóstico requiere intervención directa en instituciones educativas del área urbana y rural, así como con grupos poblacionales como padres de familia, docentes, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, familias beneficiarias de programas sociales y poblaciones diferenciales (LGTBIQ+, comunidades étnicas, habitantes de calle, entre otros).

Para el desarrollo de estas actividades se requiere un profesional del área psicosocial, con experiencia comprobada en salud mental, farmacodependencia y trabajo comunitario, que permita no solo la recolección y análisis efectivo de la información, sino también la sensibilización comunitaria y la formulación de acciones de mejora, incluyendo la proyección e implementación de Centros de Escucha como estrategia de inclusión social, acompañamiento psicosocial, prevención y atención integral.

En razón a que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Heliconia no cuenta con el talento humano idóneo y suficiente para desarrollar estas actividades especializadas, se hace necesaria la contratación de un profesional que permita suplir dicha insuficiencia, garantizando el adecuado desarrollo de los programas, proyectos y estrategias del sector salud, y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud y Bienestar Social Administrativa, en aplicación del principio de planeación, presentan al Comité de Contratación la presente necesidad para su estudio y aprobación, el cual fue aprobado en el comité de contratación 07 del 28 de julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

Mediante la contratación se busca, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a estrategias orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la mitigación de problemáticas en salud mental,

con énfasis en poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de Heliconia, Antioquia.

Así mismo, el contratista apoyará el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica en salud pública, la articulación intersectorial, la participación social en salud y la ejecución de las políticas públicas municipales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población heliconense.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.
CODIGO UNSPSC	85121608	Servicios de psicología.

CÒDIGO CPC	91122	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud.

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal “Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027.” El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.3.1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. 1. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN SALUD, OBJETIVO: Velar por el desarrollo de las familias heliconenses y el crecimiento de todos sus miembros. **2.3.1.1.5. PROGRAMA 1.1.5. Inspección, Vigilancia y Control. OBJETIVO:** Identificar el estado de salubridad de los distintos establecimientos abiertos al público.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Psicología	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
Se requiere experiencia laboral	seis (6) meses en el ejercicio de la profesión	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaria de salud y Protección Social, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo con el riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Heliconia. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Heliconia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el objeto contractual, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral

4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la normativa citada, las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad, experiencia y competencias requeridas, relacionadas con el área específica del contrato. En este tipo de contratación no es obligatorio obtener varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad Estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, el objeto del presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, toda vez que corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la Alcaldía Municipal de Heliconia, Antioquia, en materia de salud pública, vigilancia epidemiológica, participación social y salud mental.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ML** ($ 16.000.000)

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D. P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
00035	19-01-2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 16.000.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ML ($ 16.000.000)** por concepto de honorarios, el cual será cancelado de la siguiente manera: cuatro (4) pagos parciales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000 M/L)**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El primer pago será por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000 M/L),** a 30 de septiembre de 2026.

Cada pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las actividades y servicios prestados, conforme a los requerimientos del Municipio de Heliconia, Antioquia, y al previo visto bueno del Supervisor del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Heliconia- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Heliconia -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (…)". Es así como una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

7.1.0 Presentar la primera semana de cada mes plan de actividades y/o cronograma de ejecución de actividades.

7.1.1. Apoyar la gestión de la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de vigilancia, inspección y control de los eventos de salud pública, mediante el reporte, seguimiento y análisis de información en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – **SIVIGILA**.

7.1.2. Brindar apoyo técnico y operativo en la planeación, organización y desarrollo del Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal.

7.1.3. Realizar acompañamiento técnico a las Unidades de Análisis de los eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos vigentes.

7.1.4. Prestar apoyo profesional a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en actividades de promoción, prevención, orientación psicosocial y fortalecimiento de factores protectores en salud mental, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, organizaciones comunitarias y comunidad en general, de conformidad con la planeación institucional.

7.1.5. Liderar la Mesa Municipal de Salud Mental y presentar informes periódicos relacionados con los casos atendidos y las acciones desarrolladas en salud mental.

7.1.6. Realizar visitas de campo cuando se requiera atención psicológica, de acuerdo con los protocolos de atención establecidos, diligenciando los formatos e instrumentos que evidencien los procesos realizados.

7.1.7. Actualizar, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Salud Mental del municipio de Heliconia, Antioquia, conforme a la normativa vigente.

7.1.8. Liderar, fortalecer y ejecutar las actividades de la Política Pública de Participación Social en Salud del municipio, dando cumplimiento al plan de acción establecido, con el fin de mejorar la participación social y comunitaria en los procesos de salud.

7.1.9. Actualizar, socializar y divulgar las diferentes rutas de atención en salud mental del municipio de Heliconia con la comunidad y los actores institucionales.

7.1.10. Realizar búsqueda activa de casos y problemáticas relacionadas con la salud mental o con altos factores de riesgo, efectuando el seguimiento y las acciones correspondientes de acuerdo con los protocolos establecidos.

7.1.11. Diseñar, actualizar y administrar una base de datos de los casos de salud mental del municipio de Heliconia, garantizando la confidencialidad de la información, que contenga como mínimo: nombre, número de identificación, resumen del caso y atenciones realizadas.

7.1.12. Implementar y fortalecer el Centro de Escucha como estrategia de promoción de la salud mental, realizando atenciones de orientación, análisis de casos y reorientación a los servicios del municipio cuando sea requerido.

7.1.13. Brindar asesoramiento al equipo multidisciplinario sobre el manejo psicológico de casos identificados en el municipio.

7.1.14. Coordinar, convocar y capacitar la veeduría ciudadana en salud

7.1.15. Orientar a los Comités de salud de las juntas de acción comunal, frente a su rol como agente educativo en salud.

7.1.16. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y el Alcalde Municipal, relacionadas con el objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistemas/s respectivo/s.

9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

7.1.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
7.1.2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
7.1.3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.
7.1.4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
7.1.5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.
7.1.6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.
7.1.7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.2. PRODUCTOS POR ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, con fotos, listados de asistencia, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.3. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos
- Análisis del Sector

LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de salud y bienestar social.	Proyectó	Lina Marcela Bolívar Martínez	
Profesional apoyo contratación	Revisó	Maria Alejandra Orozco Yepes	
Secretaria de salud y bienestar social.	aprobó	Lina Marcela Bolívar Martínez	